

Señora Jefe
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-051419-00015-0000

Fecha: 2011-09-26 15:27:56 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 5

Referencia: Patente de Invención
Titular: Spine Solutions Inc.
Invención: Implante Intervertebral
Expediente No. 07-051.419
Asunto: Solicitud de corrección título

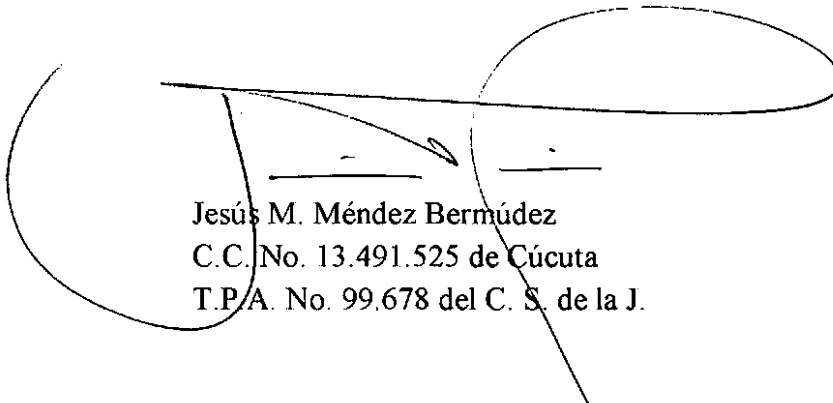
Yo, JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.491.525 de Cúcuta y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad SPINE SOLUTIONS INC., amablemente me permito solicitar la corrección del título o certificado No. 1135 expedido recientemente para la patente de invención de la referencia.

Como puede apreciarse en el mencionado certificado, el nombre de uno de los inventores se encuentra mal escrito. En lugar de THIERRY Marnay se lee THEIRRY Marnay, por lo cual amablemente solicito se expida nuevamente el certificado.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83 A No. 23-90 de esta ciudad.

De la Señora Jefe,



Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Spine Solutions, INC

West Chester, Pennsylvania, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Implante intervertebral que tiene movimiento universal limitado"

Inventor(es):

Theirry Karnay

John Paul Furda

David Gerber

Certificado No. 1135

Solicitud Internacional No. PCT/US2005/033008

Clasificación Internacional: A61F 2/44

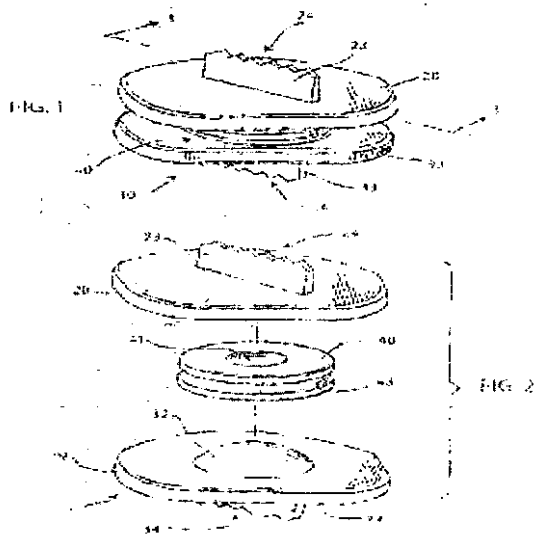
de Patentes

35 Reivindicaciones

Vigente Desde: 16/09/2005

Hasta: 16/09/2025

Prioridad No. US 10/996.797 26/11/2004



Que la solicitud de Patente de Invención No 7 51419 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 29271 de 30/05/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 292711

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO N° 1135

Rad. PCT/ 07-51419

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de mayo de 2007 con el N° 07-051419-00000-0000, el doctor Jesús María Méndez Bermúdez, en su calidad de apoderado de Spine Solutions, Inc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "IMPLANTE INTERVERTEBRAL QUE TIENE MOVIMIENTO UNIVERSAL LIMITADO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2005/033008 de fecha 16 de septiembre de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 589 del 29 de febrero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14402 y notificado por fijación en lista el 05 de noviembre de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 130 a 134 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-051419-00010-0000 del 15 de marzo de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 35 (Fls.147 a 158) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

3
se 1927

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **292741**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO - 1135

Rad. PCT/ 07-51419

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 35 contenidas en los folios 147 a 158, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" IMPLANTE INTERVERTEBRAL QUE TIENE MOVIMIENTO UNIVERSAL LIMITADO "

Clasificación IPC: A 61 F 2/44.

Reivindicaciones: 1 a 35 **Folios:** 147 a 158.

Titular: SPINE SOLUTIONS, INC.

Domicilio: West Chester, Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Inventores: Thierry Mamay, John Paul Furda y David Gerber.

Prioridad N°: 10/996,797 **Fecha:** 26 de noviembre de 2004 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2005/033008 **Fecha:** 16 de Sep. de 2005

Vigente desde: 16 de septiembre de 2005 **Hasta:** 16 de septiembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 292731
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO - 1135

Rad. PCT/ 07-51419

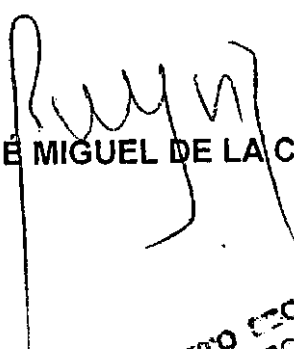
doctor Jesús María Méndez Bermúdez, en su calidad de apoderado de Spine Solutions, Inc o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 MAYO 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ
Calle 83 A N° 23 – 90.
Bogotá D.C.

202021

**AL SECRETOARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PARA QUE SE LE NOTIFIQUE
A LA VISTA. RE
CONTADO GENERAL ADECO**

5/5

20